

*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0190/22

VISTO:

El déficit habitacional existente en el Distrito; es un desasosiego de las últimas gestiones municipales, por lo que se ha gestionado diversas políticas municipales procurando garantizar el derecho a la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que debe procurarse la incorporación de líneas de viviendas en el Distrito, promoviendo el acceso igualitario a las mismas.

Que, recientemente, se planteo al Sr. Gobernador la necesidad de mancomunar esfuerzos para acercar viviendas al Partido de Coronel Dorrego, para mejorar las condiciones de hábitat, vivienda e infraestructura básica.

Que se deben aunar políticas públicas tanto desde el municipio como de la provincia para dar respuestas a los habitantes de este Distrito.

Que el Municipio, recientemente ha implementado lineamientos crediticios para mejorar la habitabilidad de los dorreguenses.

Que a la vez desde el área de Desarrollo Social existen ayudas para quienes se encuentran vulnerados en sus derechos, procurando dignificarlos.

Que este Municipio dispuso mediante Ordenanza la enajenación de terrenos en la ciudad cabecera como en las localidades del Distrito, para permitir la adquisición de lotes para construcción de viviendas a familias dorreguenses.

Que en el año 2016, el ejecutivo municipal adquirió un lote de con una superficie total de 13.683,00 m² para permitir la disponibilidad de tierras para futura construcción de viviendas.

Que el Departamento Ejecutivo ha dado a conocer la disponibilidad de lotes de dominio municipal, al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires.

Que en esta época de inestabilidad, es importante motivar el arraigo, movilizar las economías locales respecto a generación de empleo a través de la contratación de mano de obra, incentivar el mercado de los insumos y elementos para la construcción.

Que la articulación de los canales óptimos: municipales y provinciales podría lograr sanear estas necesidades.

Que teniendo conocimiento que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de Provincial ha planificado el otorgamiento de 46 viviendas en el Distrito, aún -de estas- estando pendientes las que corresponden a la localidad de Oriente.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º) El Concejo Deliberante solicita al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y al Titular del Ministerio de Hábitat y desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien, de quien corresponda, dar mayor celeridad al Programa de Viviendas Distrital.-

ARTÍCULO 2º) Remitir copias de la presente Disposición a las siguientes Autoridades:



*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

- Sr. Gobernador Axel Kicillof,
- Sr. Ministro Agustín Simone.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese
===== al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de agosto de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE